

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 160/2022
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN
LUIS POTOSÍ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.	019091

Las documentales de referencia fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, cuya personalidad está reconocida en autos, mediante los cuales formula manifestaciones y ofrece como pruebas en el presente incidente de suspensión las documentales que efectivamente acompaña. Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción I¹, 11, párrafo segundo², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, en relación con la solicitud del delegado del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, en el sentido de que las copias simples que ofrece sean cotejadas, autenticadas y certificadas, respecto de sus originales, los cuales manifiesta obran integrados en el expediente principal; al respecto dígase al promovente que no ha lugar a acordar favorablemente, pues en su caso, de estimar necesarias dichas probanzas para resolver algún aspecto en el actual cuaderno incidental, entonces se considerará tener a la vista las constancias que integran el cuaderno principal.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282³ del Código Federal de

¹ **Artículo 10.** Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales: [...]

I. Como actor, la entidad, poder u órgano que promueva la controversia; [...]

² **Artículo 11.** [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

³ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 160/2022

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1⁴ de la citada ley, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del artículo 9⁵ del **Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR 02

⁴ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 160/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 183270

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001a51	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2023T20:16:58Z / 10/01/2023T14:16:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	69 79 dc e9 51 ac 34 e3 34 99 62 4d ce a8 4e e4 c8 87 1e 07 be c6 ba 84 2f 65 4a 5e bd dc 68 2f 98 78 13 09 6b d9 c1 d9 ef 16 90 85 7f 8d 55 d8 9a 8f cb 1e 16 43 91 a3 7e 72 29 72 d3 63 de e2 44 e4 99 c3 f9 65 99 19 29 18 50 1e a5 ae 5e 50 d6 a8 1c 97 34 3c c9 78 4d 76 8b 17 21 e3 9f 08 d5 9b 54 b8 93 fd 29 8e 2f fc e0 05 1d 00 15 3d 87 b6 3b ee dc df 37 62 85 3c e2 c5 03 79 c1 48 d6 ec 84 8d 9d 79 42 94 8c 36 84 1b 50 ee d3 0e 3a 0c ea 7a 3c c2 14 bd a6 26 bb 21 a7 12 fb 6e 41 98 d0 ab 7b 30 1e 63 00 4b 3a f5 98 24 94 7c 98 19 ed 49 49 80 76 5e ce 3f eb 46 fb ed 08 4b 94 f3 4e 57 03 29 22 2e b5 ea be d5 1f 33 b7 e5 68 a0 5f 50 47 e1 a8 7a eb fc d4 d6 66 6d 59 7a 23 c3 b8 10 d2 b0 ac bc 64 97 f5 61 23 0f 67 01 24 0c 3a 1d e4 ef 0d cf a5 af c8 de de 45 89 c8				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2023T20:16:58Z / 10/01/2023T14:16:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000001a51				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2023T20:16:58Z / 10/01/2023T14:16:58-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5385898				
	Datos estampillados	028BDD0D71E54DEE7187B0BDF53094FB65908BC078AFA2BC2D16F4C9245E2705				

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2023T19:18:26Z / 10/01/2023T13:18:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	88 15 99 ae 74 a9 27 15 c9 de 29 fe 37 b8 ca 1d 76 82 18 00 13 4b f6 b5 49 70 ce c8 e5 c8 cc f5 f0 26 89 74 6e 4e 28 96 9b 8d 8c 6a 18 6d 6a 35 91 b8 92 0f 72 b3 f6 d2 7a 2f 14 b9 98 2b 32 9e ce 98 fa 52 33 91 59 e6 03 1c 05 50 0e 29 ce 01 97 c0 cf 0e 1f 86 c3 c1 e4 67 0d 0c ca 97 75 1c 65 f8 a3 dc 76 60 7d 04 fd a5 63 d7 96 77 5b 04 27 ee 82 a0 74 e9 1f 70 21 da c7 89 99 1a 13 e5 10 5a 88 53 0c df 68 a7 4e bd d4 ca 15 f6 81 72 a4 8d 52 eb a7 fa f3 85 22 8b 13 86 7b 81 7e 3c fa 68 6f 25 c0 b9 be b7 d4 3a 50 f8 59 45 c9 18 19 f7 3f 58 86 4c 86 36 e4 02 ed fb 0c 96 6f 41 30 68 18 3c f7 eb 3d e0 d9 83 d3 c9 09 2e b1 ac 91 76 b5 5b 45 5b 42 1e eb 9f bf ab d6 f8 8a 24 5c f9 42 9a a4 ad ff 36 db ae 74 f2 7f 38 63 a6 dc a7 98 a1 3f be 0c 19 4e fa 02 0e 86 f2 c9 9d				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2023T19:18:26Z / 10/01/2023T13:18:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2023T19:18:26Z / 10/01/2023T13:18:26-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5385452				
	Datos estampillados	A341D4D72F23AF776FA5428DFA4290627803B1DA221A5283EDB036F1CDECE352				